



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tipo:	Administrativa, Ordinaria, Estratégica, Ex post.
Número:	A-2/2022
Clave:	1-6-8-10
Denominación:	“Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2021”
Ente público auditado:	Alcaldía Tlalpan.
Área específica auditada:	Dirección General de Administración.
No. de Observaciones Generadas:	Una

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 9, 18 y 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones III, VII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII y XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamiento Séptimo incisos 1.1, 2.1, 3.1 y 4.3, Lineamiento Noveno, incisos 3.1.2., 3.2.1 y 4 de los Lineamientos de Auditoría de la Ciudad de México y demás normatividad aplicables, mediante oficio número SCG/OIC/TLA/1012/2022, este Órgano Interno de Control, instruyó la Auditoría Interna Administrativa, Ordinaria, Estratégica, Ex post número **A-2/2022**, con clave **1-6-8-10**, denominada **“Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2021”**, a la Dirección General de Administración, con fecha de inicio el 01 de julio de 2022 y fecha de término el 30 de septiembre de 2022.

ALCANCE

Con apego a la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se revisó de manera selectiva las operaciones realizadas por la Dirección General de Participación Ciudadana, referente a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa durante el ejercicio 2021.

OBSERVACIONES DETERMINADAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, mismos que constan en papeles de trabajo, a través de prueba de cumplimiento y pruebas sustantivas, se determinó una observación la cual a continuación se señalan sus aspectos más sobresalientes:

OBSERVACIÓN 01:

FALTA DE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLALPAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 54 Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



Mediante oficio AT/DGA/SCA/1910/2022, de fecha 07 de julio de 2022, el área auditada remitió una lista de 545 contratos de adquisiciones y servicios contratados en el ejercicio 2021, se solicitaron 84 expedientes de contratos en los procesos de Adjudicación Directa, Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores y Licitaciones Públicas Nacionales.

A través del oficio número AT/DGA/SCA/2002/2022, de fecha 20 de julio de 2022, la Subdirección de Auditorías y Enlace, designado para atender los requerimientos de este Órgano Interno de Control, donde se entregaron 322 Cuentas por Liquidar Certificadas, y 37 expedientes de procedimientos de adquisiciones.

De igual forma mediante oficio número AT/DGA/SCA/2032/2022, de fecha 1 de agosto de 2022, la Subdirección de Auditorías y Enlace, designado para atender los requerimientos de este Órgano Interno de Control, entregó 22 expedientes de procedimientos de adquisiciones, adicionales a los ya entregados.

De los 59 expedientes de contratos revisados se identificaron 6 contratos que fueron fundamentados al ampararon del artículos 54 fracción IV y 5 contratos con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en ambos artículos, se establece que se deberá de contar con la autorización de la Titular de la Alcaldía.

Número de Contrato	Fundamento Legal	Concepto	Monto
AT-2021-016 ADQ	Artículo 54 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Adquisición de equipos de cómputo PC para personal Administrativo y Desarrollador TIC'S	\$7,490,398.40
AT-2021-055 ADQ	Artículo 54 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Servicios Impresos	\$2,250,000.00
AT-2021-056 ADQ	Artículo 54 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Adquisición de Lubricantes y Aditivos	\$1,500,000
AT-2021-084	Artículo 54 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Contratación del Servicio Integral para Eventos Artísticos.	\$1,500,000
AT-2021-088	Artículo 54 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Servicio de mantenimiento y Reparación de	\$1,800,000



		maquinaria y Cárcamos.	
AT-2021-020	Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Servicios de Sanitización	\$9,375,000
AT-2021-025	Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Servicio de Comunicación Móvil PTT de Misión Crítica	\$3,200,000
AT-2021-028 ADQ	Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Botellas de Agua Purificada para la 2da Jornada del Programa de Vacunación.	\$324,800
AT-2021-039	Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Servicio de Arrendamiento de Vehículos (JEEPS)	\$2,349,000
AT-2021-092	Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Apoyo de Alimentos para el Programa Nacional de Vacunación COVID-19 a Personas de 50 a 59 (2da dosis), 40 a 49 años (2da dosis) y restos de la población (2da dosis)	\$1,500,000

De la revisión realizada a los expediente de estos contratos se identificó que no se cuenta con la autorización por escrito de la titular de la Alcaldía Tlalpan como lo estable el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal :

"Para efectos de lo dispuesto en este artículo, deberá obtenerse previamente la autorización del titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, para lo cual deberá elaborarse una justificación firmada por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, en la que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia".

Con respecto a los contratos fundamentados en el artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico establece lo siguiente:

"El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los titulares de las dependencias, órganos descentralizados, delegaciones y entidades podrán autorizar en casos de extrema urgencia, la contratación directa de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando se trate de caso fortuito, fuerza mayor,



desastre o peligre la seguridad e integridad de los habitantes del Distrito Federal, para lo cual deberán dar aviso por escrito, en cuanto le sea posible a la contraloría y en términos del artículo 53 en cuanto las circunstancias lo permitan".

Los incumplimientos normativos objeto de la presente observación, conforme las funciones establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en la Alcaldía Tlalpan, con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819, publicado el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I en el recaen en la siguiente área:

Dirección General Administración

Función Principal:

Establecer las líneas de acción para la administración de los recursos materiales y servicios generales, con la finalidad de proporcionar los insumos para la operación de las Unidades Administrativas de la Alcaldía.

Función Básica:

Autorizar previo acuerdo con la persona titular de la Alcaldía, la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes inmuebles, para que las Unidades Administrativas accedan a los materiales e insumos para su operación.

Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Función Principal:

Regular que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contrataciones de servicios, se realicen con base a las solicitudes de las áreas que conforman la Alcaldía Tlalpan

Funciones Básicas:

Integrar al Expediente la **documentación soporte que acredite la solicitud del área requirente**, para, de ser el caso, se proceda a la adquisición.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: Artículo 54 Fracción IV y Artículo 57.-
- Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan con número de Registro: MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819, publicado el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Tomo I.

CORRECTIVAS:

La Dirección General de Administración deberá presentar el documento firmado por la Titular de la Alcaldía Tlalpan donde autoriza expresamente la adquisición a cada una de las compras realizadas conforme a los artículos 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de los contratos señalados en la presente observación.

PREVENTIVAS:



Instruir formalmente mediante oficio a las diversas Unidades Administrativas que intervienen en los procesos de adjudicación y contratación de bienes y servicios, para que realicen las acciones necesarias para definir e implementar un mecanismo de control y supervisión, que permita verificar que en el caso de las Adjudicaciones Directas, se obtenga y se integre el escrito de Autorización debidamente firmado por el titular de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Artículo 54 de la de Adquisiciones para el distrito Federal; previo a la celebración de los respectivos contratos de Adjudicación Directa.

LIMITANTES

Este Órgano Interno de Control en la ejecución de la Auditoría, no encontró limitaciones.

CONCLUSIONES

En virtud de los resultados anteriores, es prioritario que la Dirección General Administración implemente las medidas de control y supervisión que permitan contar con las autorizaciones de la Titular de la Alcaldía, en aquellos procedimientos de adjudicación que sean requeridos por la normatividad aplicable.

Uno de los hallazgos reportados en la confronta, fue la perdida de expedientes de procedimientos de adjudicación de bienes, servicio y arrendamientos, mismos que fueron informados a este Órgano Interno de Control por parte de la Subdirección de Adquisiciones, de lo anteriormente señalado, la Subdirección de Adquisiciones envió, copia de la denuncia presentada ante este Órgano Interno de Control, por los hechos probablemente constitutivos de Responsabilidad Administrativa, por lo que se no se levantó la observación correspondiente toda vez que este asunto será resuelta en el áreas de Investigación.

Por otra parte, es importe que los expedientes de los procedimientos de adquisición, arrendamientos y prestación de servicios se encuentre debidamente integrados con toda la documentación que sea requerida tanto a las áreas administrativas que requieren de la contratación de bienes y servicios, así como de los proveedores que participan en los procesos de adjudicación de dichos contratos.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Lic. Israel Serrano Pérez J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	 Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	 C.P. Óscar Pérez Peña Titular del Órgano Interno de Control

